

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 2157

A G U I L A S

Bases para la provisión interina de tres plazas de operarios de limpieza viaria y recogida de basuras

B A S E S

Primera.—El Ayuntamiento de Aguilas convoca las pruebas, para la provisión con carácter interino de cuatro plazas de operarios de servicio de limpieza viaria encuadrados en la subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, nivel 3, grupo E, vacantes en la plantilla de funcionarios.

Segunda.—Para tomar parte en esta convocatoria deberán reunirse las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años sin exceder de los 55.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Certificado de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la actividad.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—El plazo de vigencia del nombramiento que se otorgue, finalizará cuando se cubran las plazas en propiedad.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en dicha convocatoria, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, debiendo manifestar en la misma y bajo la responsabilidad de los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la citada convocatoria.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento convocante, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de

la Región de Murcia», pudiendo utilizarse para ello el servicio previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—El Tribunal que deberá juzgar los méritos y las pruebas selectivas a que se refieren las presentes bases, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Carrasco Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento convocante, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales:

Teniente de Alcalde don Cristóbal Casado López, Delegado del Servicio de Limpieza Viaria.

Un Técnico de Administración General del Ayuntamiento convocante.

Don Vicente Rodríguez Méndez, Capataz del Servicio de Limpieza del Ayuntamiento convocante.

Secretario: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

EJERCICIOS DE LA PRUEBA

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización de dos pruebas.

a) Escritura al dictado durante diez minutos de un texto elegido por el Tribunal; se puntuará la caligrafía y ortografía.

b) De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes; consistirá en resolver dos problemas de aritmética elemental, con operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir. Tiempo de duración, una hora.

Segundo ejercicio.—De carácter práctico y obligatorio para los aspirantes, consistirá en la realización de dos pruebas de limpieza, una de limpieza de recogida de basuras y otra demostrar las aptitudes en la limpieza viaria. El tiempo de duración una hora.

CALIFICACIONES

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las propuestas de nombramiento se efectuarán a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en los dos ejercicios.

Aguilas, 5 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 2170

M U R C I A

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación definitiva de la delimitación de un nuevo polígono dentro del 1.º del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de febrero del presente año, acordó aprobar definitivamente la delimitación de un nuevo polígono dentro del 1.º del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2, el cual limita: al Norte, línea quebrada que linda con terrenos de Hernández Pérez y José Abellán Verdú; al Sur, parcela de Mariano Oliva Abellán, Colegio Ruiz Mendoza y parcela de Vicente Ruiz Párraga, camino por medio; al Este, línea quebrada, que linda con parcelas de José Abellán Verdú y de Mariano Oliva Abellán; al Oeste, parcela de Juan Lechuga.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 22 de febrero de 1988.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.